



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —  
**PLAN DE TRABAJO**



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —



**DIPUTADA**  
**DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN**  
**SOCIAL.**



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

# Comité de Comunicación Social 2018 - 2021



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

## **C O N T E N I D O**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. INTEGRANTES DEL COMITÉ
- IV. PLAN DE TRABAJO 2018-2021
  - a) MISIÓN
  - b) VISIÓN
  - c) OBJETIVO GENERAL
  - d) PROGRAMA DE ACCIÓN



# I. INTRODUCCIÓN

El individuo desde su origen siempre tuvo que aprender por necesidad a comunicarse ya fuera por medio de señas, sonidos, pintura y hasta llegar a la escritura. Como seres sociales, las personas necesitamos comunicarnos. **La comunicación permite transmitir información e intercambiar ó compartir ideas, lo que enriquece la experiencia humana.**

A lo largo del tiempo las formas de comunicación han ido evolucionando de forma tal que se han convertido en un factor determinante en el desarrollo de las sociedades modernas.

Hoy en día los medios de comunicación se han convertido en los pilares fundamentales de la relación entre gobiernos y la ciudadanía, todos los días se están construyendo canales de comunicación permanentes que sirven como ejercicio de participación ciudadana. Para ello es necesario contar con herramientas y ponerlas al alcance de los ciudadanos: Se necesita acercar las leyes, normas, reglamentos y procedimientos para lograr que los ciudadanos se conviertan en “Contralores sociales” para que la rendición de cuentas sea un ejercicio permanente entre sociedad y gobierno.

En la actualidad es necesario que los gobiernos promuevan una administración pública más moderna, innovadora, eficiente y productiva. Mejorando el diseño de sus políticas, estableciendo nuevos lazos estratégicos, agilizando servicios públicos, y abriendo sus datos para promover la transparencia. El internet, así como otras nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICS), han obligado a cambiar la lógica de comunicación de los medios de



comunicación tradicionales; la web es hoy en día la herramienta más utilizada que con un clic en cualquier lugar y momento, alcanza a nuevos consumidores a nivel global. Las redes sociales cada día ganan más terreno e influencia a los medios tradicionales, y esto es lo que atrae a miles de millones de personas todos los días a Facebook, Twitter, Youtube, Snapchat, Instagram, etc. Es tal su influencia que hoy es casi obligado interactuar en ellas.

Con estas nuevas herramientas digitales surge la necesidad de modificar las formas de comunicación, se debe estar a la vanguardia en nuevas vías a la participación ciudadana, en este caso, a través de Internet y de las distintas plataformas, debemos aprovechar esas herramientas de comunicación directa con la ciudadanía tanto para escuchar sus demandas, como para dar a conocer sus puntos de vista sobre políticas públicas y temas concretos.

***El Comité de Comunicación Social deberá tener como tarea primordial transmitir con precisión a la ciudadanía toda la información oficial de la LX legislatura sobre las actividades desarrolladas por el Pleno, las Comisiones y los Comités, así como por las diputadas y diputados producto del quehacer legislativo por medio del portal digital oficial, redes sociales y manteniendo permanente contacto con los medios de comunicación sin distingo alguno.***



## II. MARCO JURÍDICO

Los ordenamientos legales aplicables para el desarrollo de los trabajos del comité son los que a continuación se señalan:

### **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

#### **CAPÍTULO VII. DE LOS COMITÉS. ARTÍCULO 128**

El Congreso del Estado se organiza con el número de Comités que requiere para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités son Órganos Legislativos que colaboran y supervisan las actividades administrativas y operativas del Congreso, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento Interior. No pueden realizar tareas que por disposición legal correspondan a las Comisiones

**ARTÍCULO 129:** Los Comités se constituyen de manera definitiva y funcionan durante toda la Legislatura debiéndose reunir cuando menos una vez al mes. Sus integrantes son designados por el Pleno durante la tercera Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del primer año de su ejercicio Constitucional.

**ARTÍCULO 133:** El Congreso del Estado para su funcionamiento administrativo y operativo tiene los siguientes Comités:

...

V.- Comunicación Social



**REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**CAPÍTULO IV. DE LAS COMISIONES Y COMITÉS. SECCIÓN PRIMERA. DE LAS**  
**COMISIONES GENERALES**  
**ARTÍCULO 51**

El Congreso del Estado contará, para su funcionamiento administrativo, con Comités, que tendrán las atribuciones siguientes:

**V.- Comunicación Social:**

Difundir las actividades legislativas del Congreso del Estado, a fin de lograr un mayor acercamiento con la sociedad;

Coadyuvar con la instancia respectiva, en el establecimiento de una comunicación permanente en materia legislativa con los Congresos Federal, Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de coordinar esfuerzos de adecuación del marco jurídico legal existente, que propicien el mejor desarrollo de la entidad;

Los demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne

La Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CAPÍTULO IV. DE LAS COMISIONES Y COMITÉS. SECCIÓN PRIMERA. DE LAS  
COMISIONES GENERALES  
ARTÍCULO 51**

El Congreso del Estado contará, para su funcionamiento administrativo, con Comités, que tendrán las atribuciones siguientes:

**V.- Comunicación Social:**

Difundir las actividades legislativas del Congreso del Estado, a fin de lograr un mayor acercamiento con la sociedad;

Coadyuvar con la instancia respectiva, en el establecimiento de una comunicación permanente en materia legislativa con los Congresos Federal, Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de coordinar esfuerzos de adecuación del marco jurídico legal existente, que propicien el mejor desarrollo de la entidad;

Los demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne

La Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

### III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

De acuerdo a lo dispuesto del Artículo 53 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Primero de Octubre del Dos Mil Dieciocho, se instaló formalmente el comité de comunicación social de la LX Legislatura. El Comité de Comunicación Social es un cuerpo colegiado plural integrado por las y los representantes de los distintos grupos legislativos.





H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —



**Presidenta**



**Secretario**



**Vocal**



**Vocal**



**Vocal**



**Vocal**



**Vocal**



Nº	INTEGRANTE	CARGO	GRUPO LEGISLATIVO
1	Dip. <u>Delfina</u> Leonor Vargas Gallegos	<b>PRESIDENTE</b>	
2	Dip. <u>Raymundo</u> Atanasio Luna	<b>SECRETARIO</b>	
3	Dip. <u>María del Rocío</u> García Olmedo	<b>VOCAL</b>	
4	Dip. <u>Marcelo</u> Eugenio García Almaguer	<b>VOCAL</b>	
5	Dip. <u>María del Carmen</u> Cabrera Camacho	<b>VOCAL</b>	
6	Dip. <u>Gabriel Juan Manuel</u> <u>Biestro</u> Medinilla	<b>VOCAL</b>	
7	Dip. <u>Guadalupe</u> Muciño Muñoz	<b>VOCAL</b>	



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

## **IV. PLAN DE TRABAJO 2018-2021**

### **MISIÓN**

El Comité de Comunicación Social sirva de enlace con los diferentes medios de comunicación (tradicionales y modernos), para contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional del congreso del estado a través de la difusión objetiva del proceso legislativo; siempre vinculado a la transparencia y rendición de cuentas, sobre los beneficios que otorgan las leyes, modificaciones, decretos y demás aprobadas por el Pleno a la población en general; con el fin de mantener y fomentar el vínculo comunicacional de las diputadas y diputados con la sociedad en su conjunto, así como también con los diferentes grupos sociales.



## VISIÓN

Difundir de manera objetiva, responsable, plural y transparente el quehacer de la LX Legislatura a fin de fortalecer y afianzar la credibilidad que la ciudadanía depositó en sus representantes, así como contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional, optimizando al máximo los recursos disponibles; y utilizando de manera eficiente las nuevas tecnologías para garantizar que la información llegue a la mayoría de la población sobre el contenido de una ley y los beneficios que les otorgan. *De igual manera se debe mantener comunicación permanente con los representantes de los medios de comunicación.*

La comunicación social de este Poder legislativo se caracterizará por el manejo correcto de la información que se dé a conocer a la ciudadanía, apoyándonos de las nuevas e innovadoras plataformas de comunicación que se desprenden del uso de

redes sociales y del internet. En la nueva Era el modelo de redes globales crea colaboración masiva entre iguales.

Los ciudadanos deben colaborar y participar en la construcción de nuevas formas de gobernar y estamos obligados a construir nuevos escenarios que nos permitan el surgir de una nueva realidad institucional.



## **OBJETIVO GENERAL**

Que la sociedad conozca de manera fácil el proceso legislativo y los contenidos de las leyes, con el propósito de ganar mayor confianza en el Poder Legislativo.

Facilitar el acceso a los datos e información pública que produce el poder legislativo por medio de buscadores más sencillos con actualización periódica y acceso a un acervo histórico de las actividades en comisiones y comités.

Implementar una relación de cordialidad y de respeto con los medios de comunicación facilitándoles la tarea de informar sobre las actividades de la LX Legislatura, buscando que tengan las condiciones básicas para desarrollar sus actividades dentro del recinto Legislativo.

Proporcionar el apoyo que sea requerido por el pleno, comisiones y comités en relación a dar difusión y comunicación social de sus actividades, acuerdos o labores legislativas.



## **PROGRAMA DE ACCIÓN**

Las actividades que desarrolle el Comité de Comunicación Social deberán ser basadas en el Reglamento Interno del Congreso.

Artículo 51.-El Congreso del Estado contara, para su funcionamiento administrativo, con Comités, que tendrán las atribuciones siguientes:

### **V.- COMUNICACIÓN SOCIAL:**

- A. Difundir las actividades legislativas del Congreso del Estado, a fin de lograr un mayor acercamiento con la sociedad;
- B. Coadyuvar con las instancias respectivas, en el establecimiento de una comunicación permanente en materia legislativa con el Congreso Federal, Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de coordinar esfuerzos de educación del marco jurídico legal existente, que propicien el mejor desarrollo de la Entidad; y
- C. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



1. Evaluar de manera trimestral los canales y flujos de información a fin de que se ajusten a los objetivos estratégicos de la política de comunicación social.
2. En coordinación con la Dirección General de Comunicación y Vinculación el Comité de Comunicación Social se deberá realizar un diagnóstico semestral para optimizar sus áreas de servicio y detectar áreas a mejorar.
3. Verificar de manera permanente el correcto funcionamiento del portal electrónico del Congreso del Estado con la finalidad que se mantenga actualizado.
4. Evaluar de manera trimestral a redes sociales oficiales de la LX Legislatura siendo indispensable contar con un web master y un Community Manager para tales fines.